



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021

2021  
200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FORTAMUNDF 2021
CONTRATO N°	FORTAMUNDF-2021-30-045-0219
DESCRIPCION DE LA OBRA:	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ARROLLO DE COAPA DE 0+000 AL 1+000 EN LA LOCALIDAD DE GLORIA DE COAPA " EL JOBO" EN EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN.
IMPORTE SIN I.V.A.:	\$ 573,360.00
I.V.A.:	\$ 91,737.60
TOTAL:	\$ 665,097.60
CONTRATISTA:	JOSE ANGEL ONOFRE RUIZ
DOMICILIO:	POPULUCAS N° 17 INT. 1 , LOC. CIUDAD GENERAL MIGUEL ALEMAN,C.P: 95400, COSAMALOAPAN DE CARPIO. VERACRUZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoria y Seguimiento del FORTAMUNDF que Celebran por una parte, el H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. Representado por el. Presidente Municipal Constitucional, LIC. RAUL HERMIDA SALTO; Sindica Única , LIC. LILIANA PEREZ MORALES asi como testigos Director de Obras ING. FIDEL USCANGA SENA; Tesorero Municipal C.P. LUIS REY ORTEGA FIGUEROA; por la otra parte la Empresa JOSE ANGEL ONOFRE RUIZ en su caracter de Representante Legal el JOSE ANGEL ONOFRE RUIZ a quienes en lo sucesivo, se les denominara "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" Respectivamente de conformidad con las DECLARACIONES Y CLÁUSULAS siguientes.

**DECLARACIONES**

**I "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

- A) Que de Conformidad con lo establecido en el Artículo 2, segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato
- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo Municipal, autorizo en el Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria: N° 015 Bis/2020, la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo FORTAMUNDF para el Ejercicio 2020
- C) Que el presente Contrato se Adjudica a "El Contratista" como resultado del Celebrado el acto de apertura de la Propuesta Tecnica y Economica el dia: **jueves, 15 de abril de 2021** y el acto donde "EL H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el dia: **martes, 20 de abril de 2021** por presentar la propuesta economica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y economicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deba realizarse en terminos del **Proyecto Ejecutivo** consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y analisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integral del mismo.
- D) Que tiene establecido Su domicilio para los efectos del presente Contrato en Calle Belisario Dominguez N° 401 Col. Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, de Carpio. Ver. y RFC: MCV430101F24 mismos que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
- E) Que requiere los Servicios de Consultoria y Asesoría en los terminos de verificación, control y seguimiento tecnico y normativo. Que ofrece "EL CONTRATISTA"

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021

TESORERÍA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

FORTAMUNDF/2021/30/045/IR/0219  
**jueves, 15 de abril de 2021**  
**martes, 20 de abril de 2021**

COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

*[Handwritten signature]*

OPRAS PUBLICAS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

Belisario Domínguez #401 col. Centro Tel: 2888821174 E-mail: hayuntamiento18@gmail.com

200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021

2021  
200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

- A) Que es Persona Física con Actividad Empresarial, acreditando su personalidad con la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes: **OORA82083042A**
- B) "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C) Tiene establecido su domicilio en POPULUCAS N° 17 INT. 1 , LOC. CIUDAD GENERAL MIGUEL ALEMÁN, C.P. 95427, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- D) Que ha conocido previamente los requerimientos del "El H. Ayuntamiento" para el desarrollo y prestación de los servicios que se encomiendan en términos de este contrato.
- E) Que cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencial profesional, organización adecuada, recursos técnicos y fuerza de trabajo que se requieren para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato.
- F) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la Accion, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- G) Que Cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1.- Cedula de Registro Federal de Contribuyentes:  | <b>OORA82083042A</b> |
| 2.- Registro Patronal ante el I.M.S.S.:            | <b>F3717329103</b>   |
| 3.- INFONAVIT:                                     | <b>F3717329103</b>   |
| 4.- Registro Sefiplan:                             | <b>21280</b>         |
| 5.- Registro del Padron de Contratistas Municipal: | <b>78752</b>         |

**II LAS PARTES DECLARAN QUE :**

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos de caracter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su cumplimiento.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, conviene en sujetarse al contenido de las siguientes:

**Belisario Domínguez #401 col. Centro Tel: 2888821174 E-mail: hayuntamiento18@gmail.com**

200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021

2021  
200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

EL H. AYUNTAMIENTO encomienda a EL CONTRATISTA la realización de una obra consistente en SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ARROLLO DE COAPA DE 0+000 AL 1+000 EN LA LOCALIDAD DE GLORIA DE COAPA " EL JOBO" EN EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN. ubicada en la localidad de GLORIA DE COAPA " EL JOBO" en el Municipio de COSAMALOAPAN, DE CARPIO VER

"El contratista" conviene y se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, con la mayor diligencia y cuidado, así como a observar todas las reglas que la ciencia, la técnica, las disposiciones legales y la ética profesional aconsejan, comprometiéndose a acatar las instrucciones que sobre el particular le proporcione "El H. Ayuntamiento".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente Contrato es la cantidad de \$573,360.00 ( QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) mas \$91,737.60( NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) Correspondiente al Impuesto al Valor Agregado lo que da un total de \$665,097.60( SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a EL CONTRATISTA por todos los gastos directos e indirectos que

El monto del contrato se determino con base en los presupuestos presentados por "El contratista" y aprobados por "El H. Ayuntamiento", por lo que queda expresamente convenido que, salvo el caso de excepción previsto en la clausula tercera, los honorarios antes señalados, y el impuesto al valor agregado correspondiente, no serán modificados ni El contratista tendrá derecho a reclamar de "El H. Ayuntamiento" ningún otro concepto o cantidad extra.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

**TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.-**

Si durante la vigencia del contrato se presentasen incrementos al salario mínimo general vigente en el estado, las partes convienen que los honorarios correspondientes a aquellos trabajos que se encuentran pendientes de ejecutar conforme al programa de trabajo aprobado, podrán ser revisados por "El H. Ayuntamiento" a solicitud del "El contratista" y se someterá a la consideración de la Dirección de Obras Publicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION**

EL CONTRATISTA conviene entregar los trabajos a ejecutar en un plazo de: 20 dias calendario y se obliga a iniciar la Acción del Servicio de Desasolve del canal de Cosamaloapan a Ixmatlahuacan, objeto de este Contrato el mismo día de la firma de este y a concluir las el día:

10 de mayo de 2021 ajustandose al calendario de trabajo que presento en su propuesta con un periodo de ejecución: del: 21 de abril de 2021 al: 10 de mayo de 2021

*[Handwritten signature]*

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

Belisario Domínguez #401 col. Centro Tel: 2888821174 E-mail: hayuntamiento18@gmail.com

200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021

2021  
200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**QUINTA.- INICIO DE TRABAJOS.-**

"El contratista" se obliga a iniciar los trabajos en la fecha estipulada en la clausula cuarta. "El H Ayuntamiento", verificara los avances, calidad, cumplimiento de la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-**

"El contratista" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo de seguridad social y conviene contra de "El H. Ayuntamiento", en relación con los trabajos objeto del contrato.

**SEPTIMA.- ANTICIPOS.-**

Para el inicio de los trabajos " EL H.Ayuntamieno" No otorgara ninguna clase de anticipo,para la construccion de oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones en el sitio de los trabajos, asi como tampoco se pagara ningun anticipo para el traslado de maquinaria y equipo de construcción, ni para ninguna adquisición., esta acordado por "El H.Ayuntamiento" y "El Contratista".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

**OCTAVA .- FORMA DE PAGO**

"El H.Ayuntamiento" cubrira a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que quincenalmente se formulen, en las que se consideran los volumenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados.

**NOVENA .- SUPERVICIÓN DE LAS OBRAS**

"El H Ayuntamiento" podrá inspeccionar en cualquier tiempo los trabajos que este ejecutando El contratista y hacer las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de "El contratista".

Por su parte "El contratista" conviene y se obliga a atender las observaciones que le haga "El H. Ayuntamiento" siempre y cuando consten por escrito vía correo electrónico en la bitácora o instrumento de control equivalente. Cuando "El contratista" considere tener razones técnicas para no sujetarse a las observaciones que le haga "El H. Ayuntamiento" deberá ponerlas en conocimiento de este último para que se encuentre una solución definitiva."

*[Handwritten signature]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
OBRAS PUBLICAS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA

Belisario Domínguez #401 col. Centro Tel: 2888821174 E-mail: hayuntamiento18@gmail.com

200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021

2021  
200 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**DECIMA .- MODIFICACION DE LOS SERVICIOS.-**

"El H. Ayuntamiento" podrá solicitar, bajo su responsabilidad, a "El contratista" que modifique el anteproyecto, avance del proyecto, planos, especificaciones y aun el programa de trabajo, pero cuando dichas modificaciones impliquen servicios adicionales a los previstos inicialmente o repetición de labores ya realizadas, serán pagadas por "El H. Ayuntamiento" previo acuerdo del precio que a su vez se hará constar en convenio escrito que pasara a formar parte integrante de este instrumento.

**DECIMA PRIMERA .- AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN.**

En caso fortuito o de fuerza de mayor que haga imposible para el "El contratista" cumplir con el programa de trabajo, dará aviso inmediato a "El H. Ayuntamiento" solicitando la prórroga que considere necesaria para reanudar los trabajos. En dicho aviso anotara además los motivos o causas en que apoye su solicitud para que "El H. Ayuntamiento" resuelva dentro del plazo quince días siguientes, si otorga o no la prórroga solicitada, de ser favorable la solicitud "El H. Ayuntamiento" determinara el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, debiera formalizarse dicho Prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la supervisión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "EL H AYUNTAMIENTO" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"El contratista" se obliga a que los productos finales, objetos del presente contrato cumplan con las normas de calidad y especificaciones establecidas que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del proyecto se efectúen a satisfacción del "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta los defectos errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causado. "El contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derechos retribución alguna por ello igualmente se obliga "El contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**DECIMA TERCERA .- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.**

"El contratista" conviene y se obliga a entregar a "El H. Ayuntamiento" un juego de documentos validados y enviados a la entidad federativa, una copia digital en medios magnéticos de los archivos, así como el presupuesto del proyecto soportado con exposición de insumos, programas de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, memoria de calculo y memoria descriptiva del proyecto, lo anterior de manera impresa y en medios magnéticos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA

*[Handwritten signature]*

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

OBRAS PUBLICAS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- I. El procedimiento para la entrega y recepción de los trabajos será el siguiente:
- A) Una vez concluidos totalmente los trabajos objeto de este contrato, "El contratista" dará aviso por escrito a "El H. Ayuntamiento"
  - B) "EL H AYUNTAMIENTO" contara con 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el aviso a que se refiere el inciso anterior, para revisar el proyecto.
  - C) Dentro de los diez días a que se refiere el inciso anterior, "El H. Ayuntamiento" pobra objetar y oponerse a recibir los trabajos, especificando por escrito las causas correspondientes. En este caso, "El contratista" procederá a hacer las aclaraciones o correcciones correspondientes al diseño dentro de un plazo que no excederá de quince días.
  - D) "El H. Ayuntamiento" no podrá objetar detalles o trabajos parciales aprobados con anterioridad.
  - E) Una vez corregidos los detalles se procederá a levantar el acra de entrega- recepción final de los trabajos contratados.
  - F) De no haber habido objeción alguna según el inciso C) de esta cláusula, se procederá a levantar el acta de entrega- recepción de los trabajos, dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- Si al recibir el proyecto y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos presentados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El contratista".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

**DECIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

"EL H. AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados, por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de lo obra por causas imputables a "EL H. AYUNTAMINTO", este pagara los trabajos ejecutados asi como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podra continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se debiera elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

**DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podra presentar por el propio "H. AYUNTAMIENTO" o por "EL CONTRATISTA", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que estos esten debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se debiera obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

*[Handwritten signature]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATO  
COSAMALOAPAN

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**DECIMA SEXTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

"EL H AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este Contrato por causa de interés general o cuando "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece. la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo.

Quando "EL H. AYUNTAMIENTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga. Teniendo "EL H. AYUNTAMIENTO" que dictar resolución (Diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".

**SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

- A) Si por causas imputables "EL CONTRATISTA", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "EL H AYUNTAMIENTO"
- B) Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "EL H AYUNTAMIENTO" hubiera rechazado por defectuosos, o por no ajustarse a lo convenido.
- C) Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de "EL H AYUNTAMIENTO"
- D) Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "EL H AYUNTAMIENTO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E) Si "EL CONTRATISTA" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- F) Si "EL CONTRATISTA" esta sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- G) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "EL H AYUNTAMIENTO"
- H) Si "EL CONTRATISTA" no proporciona a "EL H AYUNTAMIENTO" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- I) Si "EL CONTRATISTA" realiza cesión de derechos de cobro derivado del contrato sin la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO".
- J) Si "EL CONTRATISTA" no presenta oportunamente a "EL H AYUNTAMIENTO" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentandolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.

Belisario Domínguez #401 col. Centro Tel: 2888821174 E-mail: hayuntamiento18@gmail.com

ESTADOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
SOMOS COSAMALOAPAN

OBRA PÚBLICAS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- K) La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "EL H. AYUNTAMIENTO" proporcione a "El Contratista".
- L) En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las lkeyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" de Cualquiera de las estipulaciones del contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" podra optar por exigir el cumplimiento del que se señala en la clausula vigesima del presente contrato.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

**DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-**

En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos presentados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto d los trabajos aun no presentados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El contratista" que pudiesen existir. "El contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

**DECIMA OCTAVA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.**

A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "EL H. AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debio realizarse, "EL H. AYUNTAMIENTO" procederá a hacer la retención del 5% (en la práctica se utiliza de un 2 a un 5 por ciento) multiplicado por el numero de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hara la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

TESORERÍA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

**DECIMA NOVENA .- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Los trabajos Extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "EL H. AYUNTAMIENTO" asentandolo en la "BITACORA DE SERVICIO", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitacora de Servicio"

**VIGESIMA .- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE DOCUMENTOS.-**

El contratista" cede a "El H. Ayuntamiento" los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el diseño objeto de este contrato, por lo tanto cualquier relacionado con el diseño o proyecto será en todo momento propiedad exclusiva de "El H. Ayuntamiento" quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar crédito a (los) autor(es) de los mismos.

En los términos anteriores, "El contratista" conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a titulo personal o empresarial, la información recibida de "El H. Ayuntamiento" ni los resultados del diseño a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de "El H. Ayuntamiento".

"El contratista" no será responsable por aquella información proporcionada por "El H. Ayuntamiento" a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

*[Handwritten signature]*

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
SOMOS COSAMALOAPAN

OBRAS PÙBLICAS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021

2021  
100 años del México independiente  
"Tratados de Córdoba"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo siendo las:

10:00 HRS. del día 21 de abril de 2021 lo ratifican y firman de

  
LOS CONTRATANTES  
POR EL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

LIC. RAUL HERMIDA SALTO  
Presidente Municipal Constitucional

  
SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
LIC. LILIANA PÉREZ MORALES  
Sindica Unica

**TESTIGOS**

  
OBRAS PÚBLICAS  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

ING. FIDEL USCANGA SENA  
Director de Obras Públicas

  
TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

C.F. LUIS REY ORTEGA FIGUEROA  
Tesorero Municipal

POR EL CONTRATISTA  
  
JOSE ANGEL ONOFRE RUIZ  
Representante legal de  
JOSE ANGEL ONOFRE RUIZ

  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORÍA  
Efectuado por :  
en el municipio de

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato n°: FORTAMUNDF-2021-30-045-0219  
INVITACION RESTRINGIDA (a cuando menos 3 y de fecha: 21 de abril de 2021  
Cosamaloapan de Carpio, Ver.